



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 173-2016-MDC.A.
CASTILLA, 07 de Abril de 2016

VISTO:

El Requerimiento N°004-2016-MDC-SGL/ALMACEN, de fecha 05 de Abril de 2016, emitido por el coordinador del Almacén central de la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N°162-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 05 de Abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario – 2016 N°1018 (001), de fecha 06 de Abril de 2016; Memorando N°117-2016-MDC-GM, de fecha 07 de Abril de 2016, emitido por Gerencia Municipal; Informe N°206 A -2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

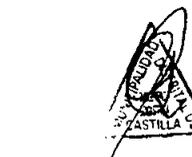
Que, a través del Requerimiento N°004-2016-MDC-SGL/ALMACEN, de fecha 05 de Abril de 2016, el coordinador del Almacén central de la Municipalidad Distrital de Castilla, pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística, que actualmente el combustible DIESEL B5 y GASOHOL 90 OCT, abastecerán solo por cinco días a las diferentes unidades, y de ello, no permitirá continuar con las actividades como: Limpieza Pública, Serenazgo, Programas Sociales y Rentas, los mismos se usarán en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Castilla. Solicita, además, se autorice un adicional para la adquisición de 7 800 galones de DIESEL B5 y 750 galones de GASOHOL 90 OCT;

Que, con Informe N°162-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 05 de Abril de 2016, la Sub Gerencia de Logística, informa que existiendo una mayor demanda de combustible, debido al uso con mayor frecuencia de vehículos, tanto de flota liviana, como flota pesada, por el fenómeno "El niño", es que se hace necesario, con la finalidad del cumplimiento de metas, un adicional al contrato de combustible por el monto: 7 800 galones de DIESEL B5, por un monto de S/90,641.72 (Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 72/100 Soles), teniendo un porcentaje de 12.41% del contrato inicial; y 750 galones de GASOHOL 90 OCT, por un monto de S/10,063.25 (Diez Mil Sesenta y tres con 25/100 Soles), teniendo un porcentaje de 12.5% del contrato inicial; y haciendo un total de 100,704.97 Soles. Así mismo, solicita la certificación presupuestal correspondiente, a fin de programar adendas a los contratos correspondientes y aclara que los precios unitarios para cada ítem son los mismos que obran en el contrato N°012-2015-MDC-GAYF-SGL y contrato N°016-2015-MDC-GAYF-SGL, los mismos que se encuentran vigentes a la fecha;

Que, con el proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N°001-2015-MDC-CE PRIMERA CONVOCATORIA a SUMA ALZADA, con el objeto de adquisición de 6,000.00 GLS DE GASOHOL DE 90, Combustible para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Castilla –ITEM II, se suscribió el contrato N°012-2015-MDC-GAYF-SGL, con la empresa Estación de Servicio San José S.A.C, con fecha 22 de Junio de 2015, por un monto de S/80,506.00 (Ochenta Mil Quinientos Seis con 00/100 Nuevos Soles). En el mismo sentido, con el mismo proceso, ITEM I, con el objeto de adquisición de 62,839.00 GLS DE DIESEL B5, para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Castilla, se suscribió el contrato N°016-2015-MDC-GAYF-SGL, con la empresa Estación de Servicio San José S.A.C, con fecha 02 de Julio de 2015, por un monto de S/730,235.24 (Setecientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Cinco con 24/100 Nuevos Soles);

Que, según lo establecido en la cláusula quinta del contrato N°012-2015-MDC-GAYF-SGL, suscrito con fecha 22 de Junio de 2015, de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N°001-2015-MDC-CE PRIMERA CONVOCATORIA a SUMA ALZADA: "el plazo de la ejecución del presente contrato es de 05 días calendario después de suscrito, las entregas posteriores se realizarán en un plazo máximo de 12 meses suministrado diariamente o hasta agotar el bien adquirido. Así mismo, la cláusula quinta del contrato N°016-2015-MDC-GAYF-SGL, suscrito con fecha 02 de Julio de 2015, dice a letra: "el plazo de la ejecución del presente contrato es de 05 días calendario después de suscrito, las entregas posteriores se realizarán en un plazo máximo de 12 meses suministrado diariamente o hasta agotar el bien adquirido";

Que, según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta el 25% de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Concordante con el Artículo 174° del D.S. N°184-2008-EF – Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, que señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 173-2016-MDC.A.
CASTILLA, 07 de Abril de 2016

monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinara por acuerdo de las partes. En caso de adicionales el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado;

Sobre el particular, el Subgerente de Presupuesto, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario – 2016 N°1018 (001), de fecha 06 de Abril de 2016; determina que existe certificación presupuestal por un monto de 100,704.97 Soles (Cien Mil Setecientos Cuatro con 97/100 Soles);

Así mismo, mediante Memorando N°117-2016-MDC-GM, de fecha 07 de Abril de 2016, la Gerencia Municipal autoriza emitir la Resolución de Alcaldía respecto de la Adenda del adicional de Combustible, y con Informe N°206 A -2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere: "Se apruebe la prestación adicional para la Adquisición de Diesel B5 y Gasohol 90 Octanos del Contrato N° 012-2015-MDC-GAYF-SGL del 22 de junio 2015 y Contrato N° 16-2015-MDC-GAYF-SGL del 02 de julio 2015 con la empresa Estación de Servicios San José SAC, por un monto total de S/100,704.97, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto legislativo N° 1071 modificado por la Ley N° 29873, concordante con el Artículo 174° del D.S. N°184-2008-EF – Reglamento de contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 138° - 2012-EF; por lo que de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley 27972, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, emitir la resolución de Alcaldía pertinente";

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica; Subgerencias de: Presupuesto, Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional para la adquisición de 750 GASOHOL DE 90 OCT., del Contrato N°012-2015-MDC-GAYF-SGL: Proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N°001-2015-MDC-CE PRIMERA CONVOCATORIA- A SUMA ALZADA, para la Adquisición de Combustible para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Castilla –ITEM II, que celebró la Municipalidad Distrital de Castilla con la empresa Estación de Servicio San José S.A.C; por un monto de S/10,063.25 (Diez Mil Sesenta y tres con 25/100 Soles), que equivale al 12.5% del monto del contrato principal; de conformidad la fundamentación de hecho y derecho esgrimida en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la prestación adicional para la adquisición de 7, 800 galones de DIESEL B5, del contrato N°016-2015-MDC-GAYF-SGL: Proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N°001-2015-MDC-CE PRIMERA CONVOCATORIA - A SUMA ALZADA, para la Adquisición de Combustible para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Castilla –ITEM I, que celebró la Municipalidad Distrital de Castilla con la empresa Estación de Servicio San José S.A.C; por un monto de S/90,641.72 (Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 72/100 Soles), que equivale al 12.41% del monto del contrato principal; de conformidad la fundamentación de hecho y derecho esgrimida en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística, proyectar las adendas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

